Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 00012

Nivel de Entidad:	13 - 05	Fecha de Emisión : 30/ 05 / 2014	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado:	272.282	Tipo de Procedimiento:	CD N° 17/14
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENO DE MAGISTRADOS"			
Proveedor:	FELIPE AGHEMO S.R.L.	RUC:	80002987-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	Sillón ejecutivo	Unidad	FAC	UNIDAD	20	1.240.000	24.800.000
2	-	Sillas Interlocutor	Unidad	FAC	UNIDAD	50	200.000	10.000.000
3	-	Sillas giratorias	Unidad	FAC	UNIDAD	20	340.000	6.800.000
4	-	Armario bajo	Unidad	FAC	UNIDAD	10	640.000	6.400.000
5	-	Escritorio	Unidad	FAC	UNIDAD	20	680.000	13.600.000
6	-	Mueble para Impresora	Unidad	FAC	UNIDAD	10	440.000	4.400.000
7	-	Armario Alto	Unidad	FAC	UNIDAD	10	940.000	9.400.000
						TOTAL		75.400.000

SON GUARANIES: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30 /05 / 2014	Hasta: 30 / 07/ 2014	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 dias apartir de la fecha de la O.C.-			
LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	541	10	1	99	75.400.000
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		OSCAR GONZALEZ DAHER Presidente